



## CONTESTACIÓN A CONSULTAS DE LA LICITACIÓN 6012100302 – ACUERDO MARCO PARA LOS SUMINISTROS DE GASES REFRIGERANTES (R-134A Y R- 407C) PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL MATERIAL MÓVIL DE METRO MADRID.

---

### Consulta 1:

Pág. 6 y 7. “A los licitadores que cumplan con lo especificado en el apartado 8 del cuadro resumen de este PCP” (en relación a la acreditación de la capacidad para contratar y de la solvencia)

Dicho apartado 8 se titula “Forma de adjudicación del Acuerdo Marco” y se refiere a la “Oferta con la mejor relación calidad precio” Por tanto, ¿la acreditación de la documentación a la que se ha ce referencia en ambas páginas se requerirá solo a los licitadores que presenten la mejor oferta, es decir, propuestos como adjudicatarios?

### Respuesta 1:

En relación a su consulta, informarles de que tendrán que tener en cuenta lo expuesto en el apartado “20. Solvencia económica y financiera” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige la actual licitación, donde se dice:

*[...Para acreditar su capacidad, los licitadores deberán aportar la declaración responsable incluida como anexo IV del PCP como parte de la documentación administrativa...*

*...A los licitadores que cumplan con lo especificado en el apartado 8 del cuadro resumen de este PCP, se le requerirá la aportación de la documentación acreditativa de la vigencia y validez de la solvencia económica y financiera exigida...]*

### Consulta 2:

Pág. 100. Anexo I. Modelo de proposición económica del Acuerdo Marco (para el caso de que no haya oferta económica)

Este anexo, ¿es necesario presentarlo?, en caso afirmativa ¿en que carpeta?

### Respuesta 2:

En relación a su consulta, informarles de que el Anexo I “MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL ACUERDO MARCO” debe incluirse en la carpeta nº3 de la aplicación SRM, en el caso de que no hubiera ningún documento en dicha carpeta, tal y como se especifica en el propio Anexo. En este caso, de acuerdo con el apartado “43. Presentación de las ofertas en la aplicación SRM” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, se solicita la *Declaración responsable del representante legal de la empresa conforme al modelo del anexo XI de este PCP*, por lo que no sería necesario presentar el Anexo I.



### Consulta 3:

#### **Pág. 7. Anexo I. Oferta Técnica.**

**¿Se valora algún modo la reducción del plazo de entrega establecido para el suministro? ya sea en el Acuerdo Marco o en los contratos derivados.**

### Respuesta 3:

En relación a su consulta, informarles de que para las entregas “estándar” se exige que se establezca un plazo de entrega que no será superior a cinco días hábiles a partir del momento de la solicitud. El plazo de entrega indicado, será de aplicación en los contratos derivados, aunque siempre puede ser mejorado. Sin embargo, para las entregas urgentes que Metro pueda solicitar, sí se valora el menor plazo de entrega, según se establece en los criterios de valoración técnica del apartado 27 “Evaluación de las ofertas del Acuerdo Marco” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige la actual licitación.

### Consulta 4:

#### **Pág. 8. Indicadores de los contratos derivados.**

**¿En qué forma repercuten los indicadores obtenidos en el seguimiento de los contratos derivados?, es decir, ¿existen umbrales o baremos para esos indicadores?**

### Respuesta 4:

En relación a su consulta, informarles de que en el apartado “5. INDICADORES DE LOS CONTRATOS DERIVADOS” del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la actual licitación, se dice:

- *Peticiones de oferta con ofertas no presentadas o incompletas*
- *Peticiones de oferta con ofertas no válidas*

Para el incumplimiento de los indicadores anteriores, aplica lo establecido en el apartado “35. Causas de resolución del Acuerdo Marco” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige la actual licitación, donde se dice:

*a) Al tercer incumplimiento, por parte de las empresas parte del acuerdo marco de presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco (únicamente operará respecto de la empresa o empresas que hayan incumplido la obligación de presentar oferta válida, sin que, por tanto, suponga la extinción del acuerdo marco, que continuará vigente entre Metro y las restantes empresas seleccionadas)*

- Incidencias de contrato derivado:
  - Fiabilidad de las entregas
  - Demoras



El cálculo de estas incidencias viene reflejado en el apartado “5. INDICADORES DE LOS CONTRATOS DERIVADOS” del Pliego de Prescripciones Técnicas. Aparte de la garantía en las entregas y las posibles penalizaciones establecidas por demoras, lo que se pretende por parte de Metro es hacer un seguimiento de estas posibles incidencias, con reuniones con el contratista para el análisis y mejora de las mismas

**Consulta 5:**

**Por ejemplo, para el indicador “Peticiones de oferta con ofertas no presentadas o incompletas” ¿Hay un número mínimo de ofertas que deba realizarse o por el contrario es posible no presentar oferta a ninguna licitación si el licitador lo estima oportuno?**

**Respuesta 5:**

En relación a su consulta, informarles de que tendrán que tener en cuenta lo expuesto en el apartado “35. Causas de resolución del Acuerdo Marco” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige la actual licitación, donde se dice:

*a) Al tercer incumplimiento, por parte de las empresas parte del acuerdo marco de presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco (únicamente operará respecto de la empresa o empresas que hayan incumplido la obligación de presentar oferta válida, sin que, por tanto, suponga la extinción del acuerdo marco, que continuará vigente entre Metro y las restantes empresas seleccionadas)*

En Madrid, a 17 de noviembre de 2021.